NOTA UOC Nº155/2021

Asunción, 31 de mayo de 2021

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en atención a la Nota DNC N° 9404/2021, mediante la cual nos informa, que del análisis realizado al expediente de referencia han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

Al respecto, se realizan las siguientes manifestaciones.

Punto 1.: El motivo por el cual se utilizo el calculo expuesto en el Dictamen UOC N° 15/2021, es a los efectos de ajustar el monto presupuestado por la proveedora al tiempo ampliado, según los cálculos y las reglas redondeo expresadas en el Dictamen de referencia.

Punto 2.: La discrepancia a la que hace mención la verificadora, no es tal, debido a que el cálculo de la cantidad de meses ampliados 1.94, responden en realidad a 59,18 días, como la adjudicación se realizo en meses y aplicando la regla del redondeo, que fuere explicado en el Dictamen UOC N° 15/2021, se llevó a 60 días, es decir, 2 meses.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

Lic. Alicia Franco
Directora de Contrataciones
Ministerio de Justicia